



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA Y DE LA GUARDIA CIVIL
COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
Unidad Central de Seguridad Privada

PROTOCOLO DE RELACIÓN ENTRE EL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA Y EL SECTOR DE LA SEGURIDAD PRIVADA

PROTOCOLO DE RELACIÓN DEL SECTOR DE LA SEGURIDAD PRIVADA Y EL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA

Para la prevención de cualquier tipo de delincuencia es necesaria la participación de la seguridad privada, con un objetivo doble: hacer efectiva la complementariedad e integrar funcionalmente los recursos humanos y los medios del sector en el servicio público de la seguridad.

El sector, es decir las empresas y el personal de seguridad (Vigilantes, Escoltas Privados, Jefes de Seguridad y Directores de Seguridad), es fuente de un volumen considerable de información de interés para la seguridad ciudadana, que se genera diariamente en los lugares de prestación de los servicios, e interesa sea inmediatamente puesta en conocimiento del Cuerpo Nacional de Policía para su más eficaz explotación.

El protocolo tiene como finalidad, además de servir de asesoramiento, ayuda y cooperación al sector, en especial al personal de seguridad privada, que éste disponga de información puntual sobre "modus operandi" de los tipos delincuenciales de interés, planes generales o específicos preventivos que se establezcan y difundan las necesarias pautas de actuación para minimizar los riesgos, y, por último, que sirva para reforzar y agilizar los canales de comunicación con el Cuerpo Nacional de Policía.

La Comisaría General de Seguridad Ciudadana, por medio de la Unidad Central de Seguridad Privada, dispuso la elaboración y mantenimiento por cada unidad territorial de un censo de instalaciones y centros de riesgo que cuenten con protección y vigilancia de seguridad privada (estaciones, aeropuertos, puertos, metro, grandes superficies, centros de distribución de energía, lugares de interés turístico, etc.), que constituirán puntos de referencia para un contacto directo e inmediato.

Las mismas unidades disponen de apoyo audiovisual e impreso para divulgar entre el sector las pautas de prevención y actuación ante el riesgo o amenaza de atentado terrorista. Además, han recibido formación para su difusión descentralizada y piramidal sobre cómo controlar eficazmente el acceso de personas y vehículos, chequear la correspondencia y paquetería, vigilar específicamente los aparcamientos públicos y de grandes superficies y cómo actuar en caso de detección de vehículos sospechosos, cómo constatar la presencia de individuos sospechosos de realizar labores de observación y vigilancia con finalidad delictiva, etcétera.

Desde la Unidad Central de Seguridad Privada se instan y supervisan los contactos de los responsables de unidades territoriales con los Departamentos de Seguridad y los Jefes de Seguridad de las Empresas y el personal de seguridad, al ser los órganos esenciales y responsables de las comunicaciones y de gestión de la información, para que sean, además de frecuentes, con mayor contenido, de modo que a ellos les puedan orientar sobre la incidencia y evolución de la delincuencia en la zona, y al tiempo ser el conducto de recepción de la información que de ellos puedan captar.

NIVELES Y CANALES DE COMUNICACIÓN

1. Territorial y en caso de urgencia:

Sala del 091 de cada Jefatura Superior, Comisaría Provincial o Local. La respuesta, tras las pertinentes comprobaciones, se gestiona directamente y en tiempo real.

2. Nacional y para casos no urgentes:

Sala de Coordinación Operativa de la Comisaría General (24 horas):

Teléfono: 91 – 322 – 7196
Teléfono gratuito: 900 – 350 – 125
Fax: 91 – 322 – 7188
Correo electrónico: cgsc.segurp@policia.es

Unidad Central de Seguridad Privada:

Teléfono: 91 – 322 – 3915
Fax 91 – 322 – 3918
Correo electrónico: ucsp.coordinacion@policia.es

La respuesta, con la simple constatación de la identidad profesional del comunicante, o se gestiona en tiempo real o se deriva a la unidad policial específica competente.

Cualquier otro número específico que se haya preestablecido.

3. Territorial y para gestión, apoyo y asesoramiento cotidiano: Unidades provinciales y locales de seguridad privada.

En el caso concreto de los Vigilantes de Seguridad, se trata de alertarles para que en cualquier momento:

- Ante algo anómalo, raro o extraño, puedan confirmar o desechar las sospechas.
- Informar sobre qué mínimas y seguras comprobaciones puedan realizar sobre el terreno.
- Adoptar las necesarias medidas de aislamiento, aseguramiento y protección.
- Y, por último, informarles del envío de las unidades policiales correspondientes.

PROTOCOLO

Objetivos:

- Mejorar la relación Seguridad Privada - Cuerpo Nacional de Policía.
- Incrementar la captación de la información generada en el sector, así como facilitar la divulgación de aquella que sea de interés a éste.
- Aprovechar los recursos humanos y técnicos del Sector, para la protección de la seguridad ciudadana ..
- Conseguir más eficacia y eficiencia de la estructura y medios ya existentes.
- Dar preferencia a los contactos institucionales frente a los personales.

Para la consecución de los objetivos reseñados, se deberá tener en cuenta dentro de la estructura del Sector de la Seguridad Privada, la importancia de los responsables de los Departamentos de seguridad y a los Jefes de seguridad de las Empresas, como órganos esenciales y óptimos de gestión de la información, responsables de la canalización de las comunicaciones y de asistencia a las reuniones informativas y de coordinación.

Objeto del Protocolo	<p>Para la seguridad pública: cualquier información o incidencia relacionada con la seguridad ciudadana, el auxilio, la colaboración, etc.</p> <p>Para la seguridad privada: ayuda, asesoramiento, cooperación, información "modus operandi" específicos, actuación de grupos o bandas, prevención antiterrorista, planes generales o específicos (campañas de "verano", "navidad", Semana Santa", etc.) y programas preventivos (Joyerías, grandes superficies, polígonos, etc.).</p>
Se trata de un protocolo de "relación ", mejor que de estricta "actuación".	"Relación" es más generalista que "actuación", pues ésta conllevaría hechos tasados y específicos, y ofrecería dudas sobre qué hacer respecto de lo no regulado.
Pivota sobre la Sala de Coordinación, medio de relación por antonomasia.	Es un instrumento disponible por el sector las 24 horas que no se debe desaprovechar.

<p><i>Debe inter-relacionar la estructura de la seguridad pública (Unidades Provinciales y Central, Comisaría General de Seguridad Ciudadana, y otras Comisarías Generales) y la privada (Directores de Seguridad de Departamentos, Directores de Seguridad y Jefes de Seguridad).</i></p>	<p>La Unidad Provincial es el cauce territorial de relación por excelencia; la Unidad Central las coordina y asesora, y la Comisaría General es el órgano supremo de supervisión y relación. Por lo tanto, la cadena de seguridad pública se debe coordinar con la privada preferentemente siguiendo esa prelación.</p>
<p><i>El fin procurado es hacer eficaz la bidireccionalidad del flujo informativo.</i></p>	<p>Así, toda incidencia sobre la seguridad ciudadana, el auxilio y la colaboración llegará a la seguridad pública; mientras que la información de interés y la cooperación llegarán a la seguridad privada.</p>
<p><i>Los medios de comunicación: Teléfono, correo electrónico, fax...</i></p>	<p>Caso de urgencia: 091 o cualquier otro teléfono específico preestablecido. En normalidad: Jefatura Superior, Comisaría Provincial o local (Unidad de Seguridad Privada), Unidad Central, Comisaría General de Seguridad Ciudadana.</p>
<p><i>Procura la institucionalización, mejor que los personalismos, de los contactos recíprocos.</i></p>	<p>La referencia territorial del Sector debe ser la Unidad Provincial o Local de Seguridad Privada, sin que por ello se excluya o sea incompatible la relación, además, con la Unidad Central de Seguridad Privada, o cualquier otra unidad operativa policial, mediante reuniones periódicas.</p>
<p><i>Servirá de instrumento de reconocimiento y distinción</i></p>	<p>La relación inmediata y directa permitirá conocer servicios meritorios o conductas destacables que puedan ser objeto de publicación, Mención Honorífica o Condecoración policial.</p>
<p><i>Se funda en la confidencialidad y reserva.</i></p>	<p>Son deberes tanto para la seguridad pública como para la privada.</p>

Madrid, 11 de julio del 2007